Dixeron que a firmandose en las protestas y apelaziones
que tienen interpuestas y aviendolas y interponiendolas
de nuebo expecialmente de lo ultimamente mandado
por redimir la vexazion y allarse con pulsos y apremiados
se pase a hazer la referida eleccion sin que se a
visto en manera alguna consentir en ella, antes
bien contradiziendola de nuebo y pidense les de por tes
timonio y los demas cavalleros capitulares dixeron se haga
dha eleccion bottando cada uno en su lugar, y visto por el
señor Govor mando se pase a executarla y se de el testimonio
que piden los señores capitulares, y en su cumplimiento se dio
principio a dha eleccion nombrandose ssno este a Ayuntamiento por el
tiempo que falta a los trescientos que se cumplen la eleccion
de octubre del año que viene de setecientos y catorze y en
su execuzion se hizo en la forma sigte

El señor dn Ferdo de Urrue Larga nombro por tal ssno
de Ayuntamiento a Juo Franco Torra del Puerto que lo es

El señor dn Diego Antonio Conejero Marin nombro al dho
Juan Franco Torra del Puerto

El señor dn Franco Muso Muñoz el Mayor nombro al
dho Juan Franco Torra del Puerto

El señor dn Alonso Estevan Sanchez Sa Lasso al dho Juo
Franco Torra

El señor dn Franco Muso Muñoz Menor en dia nombro
al dho Juan Franco Torra

El señor dn Gines Jover Ortiz nombro a Juo Torra del Puerto

El señor dn Antonio Torra del Puerto nombro a Juan
de Laez

El señor dn Pedro Melgares dixo que por quanto Juo
Franco Torra no tiene acavada de dar las quentas
que esta el señor dn Ferdo Monrreal pidiendo